





## Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA GENERAL MAGISTRADO PONENTE JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2º, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LAS PARTES DEMANDADAS.

PROCESO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
		VIRGINIA DE DIOS HERNANDEZ RAMOS Y	
08-001-23-33-000-2019-00751-00	RD	OTRO	DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTRO
		FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y
08-001-23-33-000-2021-00570-00	NRD	CARIME	CAFESALUD EN LIQUIDACIÓN
			<u>NACIÓN – MINISTERIO DE</u>
			TRANSPORTE - MINISTERIO DE
08-001-23-33-000-2021-00577-00	RD	ALONSO RUEDA OLAYA	HACIENDA - D.E.I.P. DE QUILLA

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2022. EL TRASLADO SE SURTIRÁ LOS DIAS: 25, 26 Y 27 DE ABRIL DE 2022.

GIOVANNI RADA HERRERA SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, <u>CUALQUIER MEMORIAL</u> que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá <u>REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)</u> adjunto, a mensaje electrónico al correo <u>ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, canal digital del Despacho 008, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.